Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Solicitar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a los organismos que correspondan y a la mayor brevedad posible, brinde ante esta Honorable Cámara de Diputados, información precisa y detallada sobre los siguientes hechos y circunstancias, según la competencia que corresponda:

1 - Si alguna autoridad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra al tanto del plan de refacción y remodelación de la Comisaría de Campana.

2 - En caso afirmativo, indique detalladamente cual es el plan de obra y remita copia certificada del mismo, expidiéndose acerca de la garantía de preservación que establece la Ley N° 13.584.

3 - Informe si se ha solicitado el permiso judicial para efectuar la obra, toda vez que existen juicios en trámite

por delitos de lesa humanidad cometidos en la citada Comisaría y reviste el carácter de prueba.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALLCENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS:

En el año 2006 se sancionó la Ley provincial N° 13.584 mediante la cual se estipuló que "el Poder Ejecutivo deberá arbitrar los medios para la preservación de todos los lugares que funcionan como centros clandestinos de detención durante la última dictada militar" y mediante su decreto 600/07 designó a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires como órgano de aplicación.

Por otra parte, la ley Nacional N° 26.691 del año 2011, declaró Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio y aquellos donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal en Argentina, hasta el 10 de diciembre de 1983. Esta ley garantiza la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria por su valor testimonial y por su aporte a las investigaciones judiciales. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

En la provincia de Buenos Aires se encuentran registrados más de 200 ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, número que se fue incrementando en los últimos años a partir de los testimonios brindados en los juicios seguidos contra represores por delitos de lesa humanidad y de los que surgen y se revelan nuevos datos, información y reconocimientos de estos Sitios.

La Comisaría de Campana fue uno de los más de 10 CCDTE que funcionaron en lo que se denominó Área 400. Hay cientos de víctimas que han pasado por ese lugar del horror. Muchas de ellas han aportado su testimonio en la Mega Causa Campo de Mayo, pero se sabe que aun falta la denuncia de muchas más víctimas, que debido a los traumas vividos aún no han brindado su testimonio en sede judicial.

En el Juzgado Federal de San Martin, se ha podido comprobar gracias al aporte de sobrevivientes y familiares, archivos CONADEP y DIPBA, Ministerio de Defensa y Seguridad, el paso por ese lugar de secuestro, tortura, violaciones y muerte de numerosas personas, muchos de ellos asesinados, otros desaparecidos y otros sobrevivientes que dan cuenta de la historia.

Hace pocos días fue colocado un cartel en la puerta de la Comisaría, cuya foto se acompaña al presente, anunciando un plan de refacción y remodelación de la misma con una inversión superior a los ocho millones de pesos.

Teniendo en cuenta que las obras que se anuncian pueden modificar de forma directa la estructura edilicia y de esta manera verse afectado su valor testimonial, su aporte a las investigaciones judiciales y, existiendo leyes provinciales y nacionales sancionadas a fin de garantizar la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria, nos vemos en la obligación de efectuar un

urgente pedido informe a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (órgano de aplicación de la Ley N° 13.584) a fin de tomar conocimiento sobre el plan de obras que se proyectará sobre el edificio en cuestión y si este garantiza la preservación del sitio, ya que una situación en contrario significaría, además de una obstrucción probatoria, un duro retroceso en la construcción democrática, generando de esta forma una honda preocupación por sus consecuencias inmediatas.

Es por este motivo que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informe.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

Campana
Refacción y Remodelación
de la Comisaría 1°
Localidad: Campana
Partido: Campana
Inversión: $ 8.734.431-
Plazo de Obra: 360 días
Financiamiento: Fondos Provinciales
Contratista: Game S.A.
Buenos Air
Provincia